

plimentado, y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impositiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Local de vivienda, número 2, en Madrid, Canillejas, barrio de Simancas, calle Yecla, número 1, tercero, derecha. Inscrita en el Registro número 17 de Madrid, folio 199, libro 922 de Canillejas, tomo 1.908, finca registral número 8.459, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de febrero de 2000.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—12.628.

MASSAMAGRELL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Massamagrell,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 382/99, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a la hora de las once treinta, por primera vez el día 26 de abril del corriente año 2000, en su caso por segunda el día 26 de mayo, y por tercera vez el día 26 de junio del mismo año, la finca que más adelante se describe, propiedad de doña Amparo Frechina Pérez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca 9.750.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 de aquél y la tercera será, sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana, número 30, vivienda en piso cuarto, puerta 16, de la casa número 6, de la calle Valencia, cuyas vistas recaen a esta calle y al chaflán. Es propiedad horizontal de un cuerpo de edificación de altura uniforme, sito en Rafelbuñol, partida del Alter, con fachada principal a la calle Valencia, chaflán y fachada también a la calle Calvo Sotelo, señalada con los números 4 y 6 de la primera calle y el 33 de la segunda. Es del tipo E, con una superficie útil aproximadamente de 90,50 metros cuadrados y linda: Frente, calle Valencia; derecha, puerta 15; izquierda, chaflán, y espalda, con puerta 15, escalera, patio de luces y puerta 13.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al folio 80 del tomo 549 del archivo, libro 18 de Rafelbuñol, finca registral número 2.031, inscripción tercera.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a la deudora respecto al anuncio de la subasta, queda aquélla suficientemente enterada con la publicación del presente edicto.

Massamagrell, 23 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—12.436.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Francisco Javier Menchacatorre Eguizábal y doña María Rosario Escribano Calle, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número

1095-0000-18-0012-2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el nuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio de 2000 a las once horas, sirviéndose tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de septiembre de 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la fina o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en Miranda de Ebro (Burgos). Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, de la cuarta planta alzada de vivienda, correspondiente al portal número diecinueve de la calle Fernán González. Mide 66,73 metros cuadrados de superficie útil. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo. Linda: al frente, con el rellano y caja de escalera de la casa, con la vivienda derecha de la misma planta alzada, y con el patio de luces grande de la edificación; por la derecha entrando, con finca de varios propietarios; por la izquierda, con la calle Fernán González y con la vivienda derecha de la misma planta alzada, y por el fondo, con la calle de las Conchas.

Tiene aneja una cuota de participación de trescientas treinta y nueve diezmilésimas, en relación con el total valor del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.424, libro 483, folio 213, finca 25.259.

Tipo de subasta: 8.600.000 pesetas.

Miranda de Ebro, 2 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—12.568.

MISLATA

Edicto

Doña Mercedes Galotto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Mislata (Valencia),

Hago saber: Que en el procedimiento juicio hipotecario, que se sigue en este Juzgado con el número 80/97, a instancia de don Tomás Sifre Llopis, representado por el Procurador señor Zaballos Tormo, contra doña María de los Ángeles Cañabate Rosalen, he acordado sacar a pública subasta, por primera